



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2022 – MPCH-A

Chincheros, 07 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 07 de marzo del 2022, INFORME N° 107-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 1673 de fecha 07 de marzo del 2022, INFORME N° 058-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 902, de fecha 09 de febrero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 048-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 833, de fecha 07 de febrero del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 791 de fecha 01 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N°0791 de fecha 01 de febrero del 2022, que contiene la solicitud del administrado **ROMÁN ARTURO GRANADOS PALOMINO**, identificado con DNI N° **44241189**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos, boletas de pago;

Que, mediante INFORME N° 058-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 902, de fecha 09 de febrero del 2022, el Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Servidor **Román Arturo Granados Palomino**, desde el **02 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021**, con cargo de **Sub Gerencia del Área Técnica Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **nueve (09) meses con veinte nueve (29) días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
09 meses	S/ 1,800.00	$S/ 1,800.00/12 \times 9 = S/ 1350.00$	S/ 1350.00
29 días	S/ 1,800.00	$S/ 1,800/12/30 \times 29 = S/ 145.00$	S/ 145.00
TOTAL			S/ 1495.00

Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP : S/194.35

Total, Descuento de Ley : S/ 194.35

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 1300.65** (Mil Trescientos con 65/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)". Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante INFORME N° 107-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 1673 de fecha 07 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000358 por el monto total de S/ 1,629.55 (Mil Seiscientos Veintinueve nueve con 55/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
META : 0015 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0015 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 1,495.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 134.55
TOTAL				S/ 1629.55

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex - Trabajador **ROMAN ARTURO GRANADOS PALOMINO**, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 048-2022-MPCH/G.A.J., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex - Trabajador **ROMAN ARTURO GRANADOS PALOMINO**, por la suma de **S/ 1,629.55 (Mil Seiscientos Veintinueve nueve con 55/100 soles)**; incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de **S/ 194.35 (Ciento Noventa Cuatro con 35/100 soles)** y pago a ESSALUD el monto de **S/ 134.55 (Ciento Treinta y Cuatro con 55/100 soles)** siendo el monto neto para pagar **S/ 1,300.65 (Mil Trescientos con 65/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0015 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 1,495.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 134.55
TOTAL				S/ 1629.55

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE